

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de abril de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00
Registro Documentos	\$ 0.00
Agencias en Derecho.	\$ 3.927.000.00
TOTAL	\$ 3.927.000.00

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A

DDA: ZULUAGA CARDENAS JEFERSON

RAD 76001400302820220082400.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.610

Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 3.927.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ZULUAGA CARDENAS JEFERSON**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 DE MAYO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria